

RELACIÓN ANUAL 2019 DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE S.A. (EPREMASA)

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), ha sido la norma de referencia en el ámbito de la contratación de las entidades que integran el sector público durante el año 2019, tras el año de transición que supuso el 2.018. En el artículo

La Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (Epremasa, en adelante) es una Sociedad mercantil creada por la Diputación de Córdoba, siendo la sociedad responsable de la Gestión Integral de los Residuos Domésticos y Municipales generados en nuestra provincia. Epremasa se constituye como una entidad del Sector Público de conformidad con el artículo 3.1.h) de la LCSP relativo a las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en la letra a) (Entidades que integran la Administración local y por ende, Diputaciones Provinciales) del propio artículo 3.1 sea superior al 50%. La regulación de la actuación contractual por parte de entidades como Epremasa viene desarrollada en la LCSP, y más concretamente en sus artículos 316 a 320, en cuanto somos definidos como poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas (PANAP, en adelante).

De conformidad con la LCSP se suprimen las Instrucciones Internas de contratación previstas en el artículo 191.b) del anteriormente vigente Real Decreto Legislativo 3/2011 (TRLCSPP) para la contratación no armonizada de los PANAP, tal y como se desprende del artículo 318.b de la LCSP y Preámbulo de la misma. No obstante, ello no supone impedimento para que de forma voluntaria se considere oportuna la aprobación de unas NORMAS INTERNAS DE CONTRATACIÓN (NIC, en adelante), con efectos organizativos internos y sin efectos jurídicos frente a terceros, y sin sustituir ni desplazar el régimen jurídico que la LCSP prevé para los PANAP, aprobadas en nuestro Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2018.

En aras regular la aplicación interna de la LCSP en Epremasa no sólo en procedimientos de licitación, sino también en la ejecución de los contratos que son consecuencia de los anteriores, se incluye una serie de criterios, extraídos de manera sintética de la propia LCSP, que determinen cómo actuar antes las vicisitudes más comunes durante la vigencia de los contratos, por tanto.

La referencia y regulación que se lleva en esta norma interna (ajustada a LCSP) podemos utilizarla de guía para plantear la estructura del objeto de la presente relación de contratos, en virtud de los siguientes puntos:

Código seguro de verificación (CSV):

C2EE 1F01 15D5 C895 3738



C2EE1F0115D5C8953738

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 22/1/2020

VºBº de PRESIDENTE DE EPREMASA PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 28/1/2020

El procedimiento de contratación de EPREMASA cumple con lo establecido en la LCSP.

1.-Tipos de contratos.

En la presente relación de incluyen los contratos adjudicados por la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S.A., agrupados por los siguientes tipos de contratos:

- Contratos de obras, definidos por el artículo 13 LCSP.
- Contratos de suministros, definidos en el artículo 16 LCSP.
- Contratos de servicios, definidos en el artículo 17 LCSP.

2.- Sistema de obtención de datos.

La presente relación se ha elaborado con la información suministrada por la Secretaría de la Unidad de Compras (Mesa de Contratación), donde se inscriben, todos los contratos y sus incidencias que adjudiquen o aprueben los órganos de contratación de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente.

3.- Órganos de contratación

Los órganos de contratación de EPREMASA son, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, y acuerdos y poderes, que al respecto, pueda tomar el Consejo de Administración (acuerdo adoptado el 19 de septiembre de 2019), con carácter general, son los siguientes:

- a) Consejo de Administración: Le corresponde el gobierno y administración de la sociedad (art. 8 de sus Estatutos Sociales), y será órgano competente para la contratación de todos los contratos sujetos a regulación armonizada:
 - Contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.548.000 €.
 - Contratos de servicios y suministros cuyo valor estimado sea igual o superior a 221.000 €.
- b) Presidente del Consejo de Administración: Abarca todas las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales reservan al Consejo de Administración y la Gerencia (incluyendo las delegadas a ésta por el Consejo de Administración), en especial, las reseñadas en los Estatutos Sociales, salvo las indelegables por Ley. Tendrá competencia para la aprobación de expedientes de contratación y adjudicación de los siguientes contratos no sujetos a regulación armonizada, dando cuenta de ello al Consejo de Administración:
 - Contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000 € e inferior a 5.548.000 €.
 - Contratos de servicios y suministros cuyo valor estimado sea igual o superior a 15.000 € e inferior a 221.000 €.

Código seguro de verificación (CSV):

C2EE 1F01 15D5 C895 3738



C2EE1F0115D5C8953738

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 22/1/2020

VºBº de PRESIDENTE DE EPREMASA PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 28/1/2020

- c) El Director-Gerente: En el ámbito de los límites y condiciones fijados en la autorización del Consejo de Administración (art. 24.e de los Estatutos Sociales), está facultado como órgano para realizar toda clase de contratos, adquisiciones, suministros y operaciones que sea conforme al giro o tráfico mercantil propio de la empresa. Tendrá competencia para la aprobación de expedientes de contratación y adjudicación de los siguientes contratos, dando cuenta de ello al Presidente del Consejo de Administración:
- Contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 €.
 - Contratos de servicios y de suministros, inferiores a 15.000 €.

1. Tramitación de expedientes

En el Comité de Contratación de EPREMASA, se han tramitado los expedientes de contratación, de acuerdo con el siguiente ámbito de aplicación, clasificación y umbrales:

ÁMBITO	CLASIFICACIÓN	UMBRAL
CONTRATO S.A.R.A	OBRAS	+ 5.548.000,00
	SERVICIOS/SUMINISTROS	+ 221.000,00
CONTRATOS NO S.A.R.A.	OBRAS	-5.548000,00/+40.000,00
	SERVICIOS/SUMINISTROS	-221.000,00/+15.000,00
CONTRATACIÓN MENOR	OBRAS	-40.000/+5.000,00
	SERVICIOS/SUMINISTROS	-15.000,00/+5.000,00

4. Procedimientos de contratos.

a) Contratos Menores:

Contratos de obras de valor inferior a 40.000€ y otros contratos de valor inferior a 15.000€.

Los contratos menores se han adjudicado directamente a los proveedores con capacidad de obrar y que contaban con la habilitación profesional necesaria realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de la LCSP, respecto de lo cual queda constancia en los expedientes correspondientes.

Se adjunta el listado de los contratos menores formalizados por esta entidad (con cuantías inferiores a los 15.000 euros, para servicios y suministros, así como a 40.000 euros, para las obras), los cuales aparecen en nuestra página web en pestaña de transparencia.

Código seguro de verificación (CSV):

C2EE 1F01 15D5 C895 3738



C2EE1F0115D5C8953738

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 22/1/2020

VºBº de PRESIDENTE DE EPREMASA PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 28/1/2020

Las contrataciones que aparecen a continuación se realizaron conforme a lo regulado en el artículo 118 de la LCSP:

Orden correlativo	Nº Expediente clave	Descripción del contrato	NIF Adjudicatario	Adjudicatario (Nombre o Razón Social)	Importe adjudicación
1	CONTMENOR.2019.06	Obra de plataforma de contenedor soterrado en Lucena	B56049091	COLTEN INFRAESTRUCTURAS, S.L.	3.933,35€
2	CONTMENOR.2019.08	Proyecto de ampliación de soterramiento de contenedores en Lucena, Jauja y Las Navas	34026012L	ANTONIO COBOS ROLDÁN	4.879,00€
3	CONTMENOR.2019.09	Servicio de implantación de Huella de carbono	B90020348	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS, S.L.	12.320,00€
4	CONTMENOR.2019.09.1	Mobiliario oficina Dep. Tributario	B14930903	LUCAS ROJAS, S.L.	4.150,97€
5	CONTMENOR.2019.10	Venta de materiales férricos	A14705933	SOLANAS RECUPERACIONES INDUSTRIALES, S.A.	148,75€/Ton
6	CONTMENOR.2019.14	Venta de materiales férricos	B11897295	RECICAB 2012, S.L.	140€/Ton
7	CONTMENOR.2019.15	Suministro de 28 contenedores eurobox	E73785321	INDUSTRIAL GARVEL	2.629,20€
8	CONTMENOR.2019.17	Reparación deficiencias OCA TRAF0 1250 KVA del CMM	B91293720	CELEMI MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	11.701,68€
9	CONTMENOR.2019.18	Consultoría de Análisis legal Ordenanza	B90225806	SDEP & CARRILLO ABOGADOS, S.L.P.	8.950,00€
10	CONTMENOR.2019.19	Suministro Catering Comida Navidad	B14624779	CATERING BODEGAS CAMPOS	3.436,36€
11	CONTMENOR.2019.20	Consultoría de Calidad y Medio Ambiente	B84431204	SINERGIA CONSULTORES, S.L.	1.450,00€
12	CONTMENOR.2019.23	Asesoramiento fiscal sobre retribución en especie y deducibilidad de gastos relacionados con vehículos turismo.	B14539449	DESARROLLOS TRIBUTARIOS, S.L.	1.800,00€
TOTAL					55.250,56 €

Código seguro de verificación (CSV):



C2EE 1F01 15D5 C895 3738

C2EE1F0115D5C8953738

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 22/1/2020
VºBº de PRESIDENTE DE EPREMASA PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 28/1/2020

b) Licitaciones y Procedimiento de Contratación. Con carácter general y sin perjuicio de la posibilidad de adjudicar directamente los contratos menores (contratos de valor estimado inferior a 40.000 € en el caso de obras y de 15.000 € en el caso de suministros o servicios, conforme a lo previsto en el artículo 16 de las presentes NIC) el procedimiento a utilizar en las licitaciones de Epremasa será el procedimiento abierto en sus diferentes modalidades, y que se enumeran a continuación:

Atendiendo a la cuantía de los contratos y el tipo, se ha procedido a su adjudicación por los siguientes procedimientos.

UNO.- Procedimiento abierto supersimplificado:

Conforme LCSP.- **Contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 € y contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 35.000 € (excepto a los contratos de servicios que tengan prestaciones de carácter intelectual a los que no resultará de aplicación este procedimiento):** Regulados conforme lo recogida en el artículo 159.6 de la LCSP, así como las Normas Internas de Contratación se tramita el procedimiento abierto super simplificado, bajo las siguientes características:

- El plazo mínimo para presentación de ofertas son 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.
- Todos los criterios de adjudicación que deben utilizarse serán cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, por lo que no caben criterios de juicio de valor.
- La existencia de la Mesa de contratación es potestativa.
- Se puede eximir a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

DOS.- Procedimiento abierto simplificado:

Conforme LCSP.- **Contratos de obras de valor estimado igual o inferior a 2.000.000 € y contratos de suministros y servicios de valor estimado igual o inferior a 100.000 €:** Regulado conforme lo recogido en los apartados, 1 al 5, del artículo 159 de la LCSP, así como las Normas Internas de Contratación se tramita el procedimiento abierto simplificado, bajo las siguientes características:

- Este procedimiento debe adjudicar el contrato en un plazo de 1 mes desde que se convocó la licitación.
- Los plazos mínimos para presentación de ofertas son 15 días naturales (servicios y suministros) y 20 días naturales (obras).
- Los criterios de adjudicación del contrato que preferentemente deben utilizarse son los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. No obstante, se admite la utilización de criterios relativos a juicios de valor, siempre y cuando su ponderación no supere el 25 % del total de los criterios, o el 45 % del total de los criterios en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual.
- Es obligatoria para todos los licitadores la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, y siempre que no se vea limitada la concurrencia.

Código seguro de verificación (CSV):

C2EE 1F01 15D5 C895 3738



C2EE1F0115D5C8953738

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 22/1/2020

VºBº de PRESIDENTE DE EPREMASA PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 28/1/2020

TRES.- Procedimiento abierto (contrato no regulación armonizada):

Conforme LCSP.- □ Contratos de obras de valor estimado superior a 2.000.000 € y contratos de suministros y servicios de valor estimado superior a 100.000 €: Regulado a través de procedimiento abierto general en los términos previstos en el artículo 156 de la LCSP.

CUATRO.- Procedimiento abierto (contrato regulación armonizada):

Conforme LCSP.- □ Contratos de obras de valor superior a 5.225.000€ y otros de valor superior 221.000€.

Se han elaborado PCAP y PTT y publicado en el perfil de contratante de Epremasa, utilizando la Plataforma de Contratación del Estado (www.epremasa.es), así como en el Diario Oficial de la Unión Europea; para su adjudicación por **procedimiento abierto**.

(**Procedimiento abierto**): El plazo mínimo de presentación de proposiciones por los licitadores ha sido de 26 días naturales para los contratos de obras y 15 días naturales para el resto de contratos. Los anteriores plazos en el caso de haberse publicado en el DOUE se amplían al cómputo previsto en el artículo 156 de la LCSP).

El resto de contratos (no menores) formalizados por Epremasa a lo largo del 2.019, corresponden al siguiente listado, se realizaron conforme la LCSP, y que se corresponden con los cuatro tipos de procedimientos previstos anteriormente son los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

C2EE 1F01 15D5 C895 3738



C2EE1F0115D5C8953738

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 22/1/2020
VºBº de PRESIDENTE DE EPREMASA PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 28/1/2020

Orden correlativo	Nº Expediente clave	Descripción del contrato	NIF Adjudicatario	Adjudicatario (Nombre o Razón Social)	Importe adjudicación
1	SER.2018.09	Servicio de seguros privados	A41003864	Lote 1: Flota vehículos HELVETIA	38.775,00 €
			A28011864	Lote 4: Responsabilidad Civil SEGURCAIXA ADESLAS	39.000,00 €
2	OBRA04.2018.02	Obra área A6 fase 2.2 negociado	B14962005	JICAR, S.A.	3.254.000,00 €
3	SUM.2018.11	Suministro de Contenedores de transferencia y enseres	B14501456	GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ E HIJOS, S.L.	208.740,00 €
4	SUM.2019.01	Suministro de gasoil	A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROL., S.A.	684.417,58 €
5	SUM.2019.02	Suministro y montaje contenedores soterrados	A46480547	SULO IBÉRICA, S.A.	209.701,31 €
6	SUM.2019.03	Suministro de dos cabezas tractoras	A13020953	VEHIMANCHA, S.A.	167.000,00 €
7	SER.2019.04	Servicio de limpieza de instalaciones	B14208433	SERLINCO, S.L.	40.955,60 €
8	SER.2019.05	Renting fotocopiadora	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA, S.A.U.	3.276,00 €
9	SER.2019.06	Renting de dos vehículos turismo	A12363529	ANDACAR 2000, S.A.	18.720,00 €
10	SUM.2019.07	Suministro de dos semirremolques	B28749810	JIMECA, S.L.	91.894,00 €
11	SER.2019.10	Servicio de seguros privados	A60917978	Lote 1 RCPatrimonial AXA SEGUROS GENERALES	25.169,78 €
			A28011864	Lote 2 RC Patrimonial Segunda capa SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.	10.660,00 €
			A28011864	Lote 3 RCDirectivos SEGURCAIXA ADESLAS SA	4.200,00 €
			A30014831	Lote 4 Daños materiales PLUS ULTRA	122.360,04 €
			A41003864	Lote 5Vida HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A.	29.392,69 €
12	SER.2019.12	Consultoría técnica calidad ISO	U56124712	UTE CONSORCIO AUDITORES S.L.-SINERGIA AUDITORES, S.L.	35.818,00 €
13	SER.2019.14	Auditoría financiera: Cuentas 2019 y siguientes	B87352357	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	9.190,00 €
TOTAL					4.993.270,00 €

Córdoba a 22 de enero de 2020.

Código seguro de verificación (CSV):



C2EE 1F01 15D5 C895 3738

C2EE1F0115D5C8953738

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 22/1/2020
VºBº de PRESIDENTE DE EPREMASA PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 28/1/2020